REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 11 **LA PLATA, martes 16 de febrero de 2010**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 1339, REVOCANDO RESOLUCIÓN N° 2734 Y ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ALFA SEGURIDAD S.R.L.".
* RESOLUCIÓN N° 3753, SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES "ATLÁNTICA S.R.L.".
* COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA REFERENTE AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULOS OFICIALES.
* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de abril de 2009.

VISTO el expediente 21.100-666.634/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1064, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2734, de fecha 14 de diciembre de 2.006, se sancionó a la prestadora de servicios y seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., por considerarse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad en un objetivo no declarado, con personal que no portaba su credencial habilitante;

Que requerido por la Instrucción, con posterioridad al dictado del acto administrativo, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, informa que el objetivo inspeccionado se encontraba declarado desde el 8 de enero de 2.004, agregando documentación respaldatoria y que el vigilador Cristian Alejandro Vidal poseía credencial N° 177.465 de alta 21/09/02 renovada a partir del 14 de octubre de 2003 quedando a su disposición a partir del 1° de abril de 2004;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado demostrado que la encartada no ha transgredido en el caso de autos, la normativa vigente en materia de seguridad privada;

Que consecuentemente debe revocarse la resolución en crisis y absolverse a la prestadora de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., de las infracciones a los artículos 17, 47 inciso "b" y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la Resolución N° 2734 de fecha 14 de diciembre de 2006, en orden a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto Ley N° 7647/70 por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ALFA SEGURIDAD S.R.L., con domicilio legal en calle San Juan N° 1773, piso 1°, departamento B, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de las infracciones a los artículos 17, 47 inciso "b" y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los elementos de juicio que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1339.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 3 de diciembre de 2007.

VISTO el expediente N° 21.100 - 286.589/05, correspondiente a la causa contravencional N° 3278, instruida por infracción a los artículos 15, 27, 47 incisos a y b y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que personal policial se constituyó en el domicilio sito en la calle 3 de febrero N° 3.045, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató la presencia del ciudadano identificado como Cristian Marcelo SETA, quien manifestó desempeñarse como Técnico Electrónico de la misma, no exhibiendo los libros requeridos por la instrucción (acta de inspección de fojas 01 / 02);

Que a fojas 5, 45 y 52, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que la empresa "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L." se encuentra habilitada para prestar servicios de seguridad privada, conforme a la Ley N° 12.297; asimismo, se destaca que la prestadora que nos ocupa registra en sus libros objetivos, personal y equipos de comunicaciones sin declarar;

Que a foja 54 se agrega cédula de citación remitida a la imputada para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos, a los fines de que preste declaración indagatoria; sin haberse recepcionado escrito de descargo alguno (foja 56);

Que el acta de inspección mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que la Ley N° 12.297 y su Decreto reglamentario obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a llevar los libros en debida forma;

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por los organismos asesores (fojas 58 y vuelta, y 60 y vuelta), se acredita que la empresa "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L.", no llevó sus libros en la forma prescripta por el plexo normativo citado, en clara infracción al artículo 48 de la Ley N° 12.297; que asimismo, en la especie no se encuentran reunidos los elementos que permitan tener por configurada la infracción tipificada en los artículos 15, 27 y 47 incisos a y b de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02; encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 52 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 3.045, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con apercibimiento; por haberse acreditado que la encartada incumplió con las formalidades establecidas en la Ley N° 12.297 y su reglamentación (artículos 48; 52; 54 y concordantes de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L.", de la infracción a los artículos 15, 27 y 47 incisos a y b de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la imputada el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto N° 1.897/02). Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3753.
EXPEDIENTE N° 21.100-286.589/05.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA

La Plata, 12 de febrero de 2010.

"Se lleva a conocimiento a la totalidad de las dependencias pertenecientes a esta Cartera Ministerial, que para iniciar el tramite administrativo de autorización para conducir vehículos oficiales, se deberá utilizar únicamente el **formulario dispuesto por la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales (DAEO), anexo único 39** el cual forma parte de la presente publicación como anexo I, cuyos datos explicativos para su correcta confección se destacan en el anexo II. Además se deberá adjuntar al formulario anexo 39 fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI y sus cambios de domicilio, como así fotocopia de la Licencia de Conducir, dejándose constancia que deben ser coincidentes los domicilios reales insertos en ambos documentos públicos. Luego de completado correctamente el formulario mencionado debe ser elevado a esta Dirección General con el correcto Registro Institucional. Asimismo se solicita a todas las Superintendencias que comuniquen de manera escrita, el contenido de la presente, a todas sus dependencias subordinadas.

RICARDO M. DORREGO
Director General de Logística

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO PARA AUTORIZACIÓN DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES

1. Apellido y Nombres: .....
2. Tipo y Número de Documento de Identidad: .....
3. Fecha de Nacimiento: .....
4. Número de Licencia de Conducir: .....
5. Otorgada por la Municipalidad de: .....
6. Categoría/s Habilitantes:.....
7. Fecha de vencimiento: .....
8. Jurisdicción y Dependencia donde presta servicios: .....
9. Situación de Revista: .....
10. Causal de excepcionalidad invocada (punto 5.1.22 - Capítulo 5 - Decreto 928/07) .....
11. Acompañar: Fotocopia de la Licencia de Conducir (frente y reverso)
    Fotocopia del D.N.I. 1° y 2° Hoja (Legibles)

..... Firma del Agente	..... Firma Jefe Inmediato	..... V° B° Director Gral. Administ. o cargo equivalente

COMO CONFORMAR EL ANEXO ÚNICO DE LA DISPOSICIÓN 39

1. Deberán constar todos los nombres y apellidos del agente como se lee en el DNI.
2. Identificar si es DNI, LE, LC y número.
3. Fecha de nacimiento completa como se lee en el DNI.
4. El número de la licencia es el mismo que el DNI, LE o LC.
5. El Municipio que Interviene en la habilitación de la Licencia de Conducir.
6. Todas y cada una de las categorías, como consta en la Licencia de Conducir.
7. Fecha que se vence la Licencia de Conducir de acuerdo a la misma.
8. Lugar donde presta servicio, de seguridad, administrativo, técnico, profesional o funcionario.
9. Jerarquía Policial, categoría administrativa, técnico, profesional o rango de funcionario.
10. Se deberá completar diciendo:

- Grado y Personal de Seguridad, (policía).
- De ser administrativo, técnico, profesional o funcionario, completar con causas o motivos la excepcionalidad.

Acompañar: Fotocopia del D.N.I. (1° y 2° Hoja y el último Domicilio); (Legibles)

La Dirección del *Documento Nacional de Identidad;* deberá coincidir con el de la *Licencia* de *Conducir.*
(Artículo 18 Ley 24.449)

Las firmas:

1. AGENTE, Firma y Aclaración
2. JEFE INMEDIATO, Sello y Firma

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Oficial Inspector (CDO.) Legajo Nº 27.349 INSAURRALDE, Cristian Alfredo, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 5ta., por Inf. Art. 198 incisos “d” y “h”, del Decreto 1050/09, a partir del día 10-02-10.

Subteniente (E.G.) Legajo Nº 150.508 BOGDANOFF, Ricardo Horacio, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 5ta., por Inf. Art. 198 incisos “d” y “h”, del Decreto 1050/09, a partir del día 10-02-10.

Oficial (E.G.) Legajo Nº 175.665 GOICOECHEA, Mauricio Javier, perteneciente a la Comisaría Vicente López 3ra. - Munro, por Inf. Arts. 202 inciso “g”, 205 incisos “a” y “o” y 208 inciso “h”, del Decreto 1050/09, a partir del día 06-02-10.

Oficial (E.G.) Legajo Nº 175.695 LUNA, Luis Alfredo, perteneciente a la Comisaría Tigre 3ra. – Dto. Bancalari, por Inf. Arts. 202 inciso “g”, 205 incisos “a” y “o” y 208 inciso “h”, del Decreto 1050/09, a partir del día 06-02-10.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 23 años, altura 1,75 mts., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Bonazzola. Caratulada "DE OFICIO C/ DOS MASCULINOS DESCONOCIDOS POR EL SUPUESTO DELITO DE ROBO CALIFICADO EN PERJUICIO DE LA PLANTA DE GAS ARECO". Expediente Nº 21.100-801.696/10.

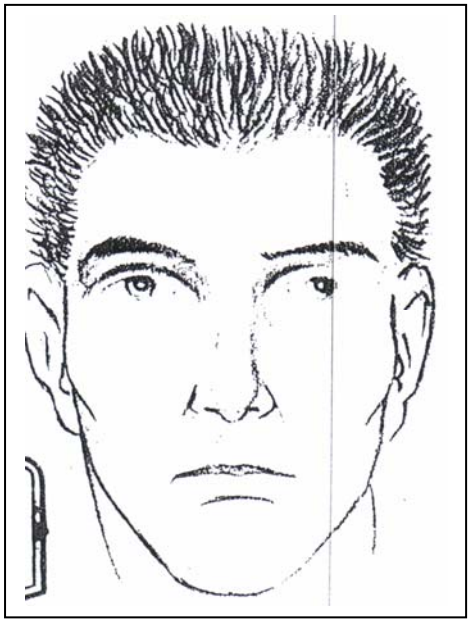

1.- N.N.(1): como de 28 a 30 años, altura 1,70 mts., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 30 a 32 años, altura 1,70 mts., cutis morocho, cabello negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción a cargo del Dr. Bonazzola. Caratulada "DE OFICIO C/ CUATRO MASCULINOS DESCONOCIDOS POR EL SUPUESTO DELITO DE ROBO CALIFICADO EN PERJUICIO DEL MINIMERCADO DON PEDRO". Expediente Nº 21.100-801.696/10.

N.N.(1)

N.N.(2)

2.- N.N.(1): como de 21 a 24 años, altura 1,65 a 1,75 mts., peso 65 a 70, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 18 a 20 años, altura 1,60 a 1,62 mts., peso 60 kgs., cutis blanco, cabello oscuro. N.N.(3): como de 28 años, altura 1,65 mts., peso 90 kgs., cutis moreno, ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Magdalena. Interviene U.F.I. Nº 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO P.I.L. ROBO AUTOMOTOR Y OTROS". Expediente Nº 21.100-799.651/10.

N.N.(1)

N.N.(2)

N.N.(3)

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- HERRERA GREGORIO LUCIANO: “ROBO DE EQUINO”. Secuestro de un equino tobiano colorado, de doce años, de 1,60 mts. de alzada; otro caballo zaino colorado de siete años con una mancha en la frente con un sobrehueso en la mano del lado de montar, de 1.70 mts. de alzada y el restante una yegua zaina de catorce años, con dos patas y una mano blanca y una estrella en la frente, la cual arrastra las patas traseras dado que tiene los vasos gastados. Solicitarla Destacamento La Unión - Comisaría 14ta. M. Romero. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna y Juzgado de Garantías Nº 5 a cargo de la Dra. María Inés Garmendia del Departamento Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100-802.760/10.

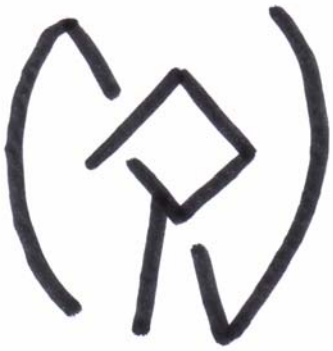

2.- BROGLIO MAURICIO ALEJANDRO: “ABIGEATO”. Secuestro de un equino tipo tobiano lobuno, pelaje medio gris con manchas blancas, cola y patas blancas, de un año y medio de edad, peso estimado 250 kgs. y marcado en la pata trasera izquierda a la altura del muslo con el número 346872. Solicitarla Comisaría Tandil 3ra. Interviene U.F.I. Nº 8 a cargo del Dr. Gustavo Andrés Morey del Departamento Judicial Azul. Expediente Nº 21.100-801.841/10.

“346872”

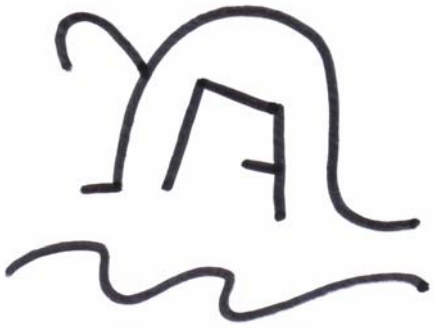

3.- ESPAMER NORMAN GUSTAVO: I.P.P. Nº 39947, caratulada “ABIGEATO”. Secuestro de 33 vaquillonas negras y coloradas, raza aberdeen angus, con señas en la oreja. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Interviene U.F.I. Nº 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente Nº 21.100-801.076/10.